

DE LOS CANONICOS

Leg. 5
Vol. 29

De Data

Año de 1870

Libro en donde constan las
renunciones de dinero q. ha

esta Adm. de Cor. de Aragón

la Pl. de Sima de lo recanid. de

esta y D. y C. p. la pen. q. un

de la R. y disting. or. de
Carl 1870



M. P. y B.
78

666.5 Doc. 14

6 FS.

Descargo

De lo recaudado de las R. de este D. Dean,
y Cav. de esta Sta. y C. Catedral, se han
remitido à la P. de Lima las Cantidades
siguientes. ----- Asasen

Años 1809, y 1810.

En 23 de Junio del año pasado 1812, se remi-
tieron à la P. de Lima 197 p. 22., de cuya canti-
dad se me acuso el correspond. Recibo en 11 de Jun.
del mismo año, y fueron estos liquidos de los dos
mil veinte, y ocho p. quatro d., habiendose dedu-
cido de esta num. cantidad cinquenta, y un p. tres
y medio d. satisfechos à esta Hon. de mi cargo p.
el día de conduccion. ----- 2028,, 42

En 4 de Mayo 1813 se remitiéron à dha P.
123 p. 22., de cuya cantidad se me acuso Recibo en
24 del mismo Mes, y año, y fueron liquidos de los
126 p. 42., deduciendose de estos tres p. 22. q. se
entregaron à esta Hon. de mi cargo, p. el día.
de conduccion. ----- 0 126,, 4

Pasa à la v. ----- 2155,, 0



Suma de la v^{ta}... 2155

De los 296 p. 2^a. q. se recaudaron p. la cuen-
ta arriba expresada se deducen siete p. qua-
tro d. satisfechos en esta Adm. ^{on} a mi cargo
p. el dño. de conduccion, ^{xy caminan} 288 p. 6 d. que
~~...~~ liquidos a la Adm. ^{lon} p. de Sima

en 11 de Abril del corr. año de 1816..... 0296,,2

2491,,2

2

Año 1811,

De los un mil ciento quarenta, y cinco p. seis r.
que se recaudaron de las P. A. de Dho. V. Dean,
y Cavildo p. lo respectivo à el año q. antecede,
se deduxeron veinte, y nueve p. seis r. p. satisfa-
cer en esta Administracion de mi cargo p. el dño.
de conduccion de un mil ciento diez, y seis p. q. ca-
minaron líquidos à la P. A. Lima, de cuya
cantidad se me acuso el correspond. de Perú en
6 de Junio 1812. -----

1145, 6

Año de 1812

Año 1812.

1851

1815

4

1816

El 10 de Mayo de 1816, en la Ciudad de Lima, se acordó en las Reuniones de los Señores Caballeros de esta Santa Iglesia Catedral, y de las funciones de reconocimiento de los Caballeros a favor de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y por el año veniente de 1816, se acordó en la Real Audiencia de Lima, y en 22 de Mayo de 1817, en comisión de liquidación a la Real Audiencia de Lima, de cuya virtud se me acusó el correspondiente

Preciso en

11 de Mayo de 1816

1838

5

De los novecientos treinta y cinco p. tres y medio r. de el
Comarca de la Claveria de Diezmos D. Jose Manuel Farnox con-
signó en esta Adm. de mi Cargo, por la pensión que reconocen
las Stennas del Venerable Dean y Cabildo de esta Sta. Iglesia
Catedral por el año de Mil ochocientos diez y ocho; se han
deducido veinte y tres p. quatro y medio r. en esta Oficina
por el derecho de conducción, y quedan líquidos novecientos
once p. siete r. que Caminaron en quince de Septiembre
de Mil ochocientos veinte a la General de Lima, y al
Cargo del Conductor de Encomiendas D. Mariano Diaz,
de cuya Cámara se me acuso el correspondiente Revo.
En ----- 1109353

216

(10)

The first part of the paper is devoted to a general
 consideration of the subject. It is shown that the
 results of the experiments are in general in
 accordance with the theory. The results are
 given in the following table. The first column
 gives the value of the angle of incidence, the
 second column the value of the angle of reflection,
 and the third column the value of the angle of
 refraction. It is seen that the angle of reflection
 is equal to the angle of incidence, and that the
 angle of refraction is less than the angle of
 incidence. This is in accordance with the theory.
 The results of the experiments are in general in
 accordance with the theory. The results are
 given in the following table. The first column
 gives the value of the angle of incidence, the
 second column the value of the angle of reflection,
 and the third column the value of the angle of
 refraction. It is seen that the angle of reflection
 is equal to the angle of incidence, and that the
 angle of refraction is less than the angle of
 incidence. This is in accordance with the theory.

22280

1819

De los ~~ochocientos y un r. q.~~ ^{820 p. 7 1/2 r.} el Contador de la Cofradía de Diezmos
D. José Manuel Zamora consignó en esta Edm. de mi Cargo por
la pensión que reconocen las Rentas del Venerable Dean, y
Cabildo por el año de mil ochocientos diez y nueve, se
han deducido en esta Oficina veinte y seis y medio r. y que-
dan liquidados

1819

De los ochocientos veinte y siete y medio r. q. el Contador de la
Cofradía de Diezmos, D. José Manuel Zamora, consignó por el año
de mil ochocientos diez y nueve en esta Edm. de mi Cargo
por la pensión que reconocen las Rentas del Venerable Dean
y Cabildo de esta ^{pta.} Iglesia Catedral; se han deducido
veinte y seis y medio r. en esta Oficina por el derecho
de conducción, y quedan liquidados ochocientos y un r. que
al Cuydado del Curato de Encomiendas D. Esteban Díaz
Caminaion en quince de Septiembre del presente año
del 820: de cuyo embío y abonó se me comunicó la
Noticia Correspondiente de la G. de Lima en 820 7 1/2

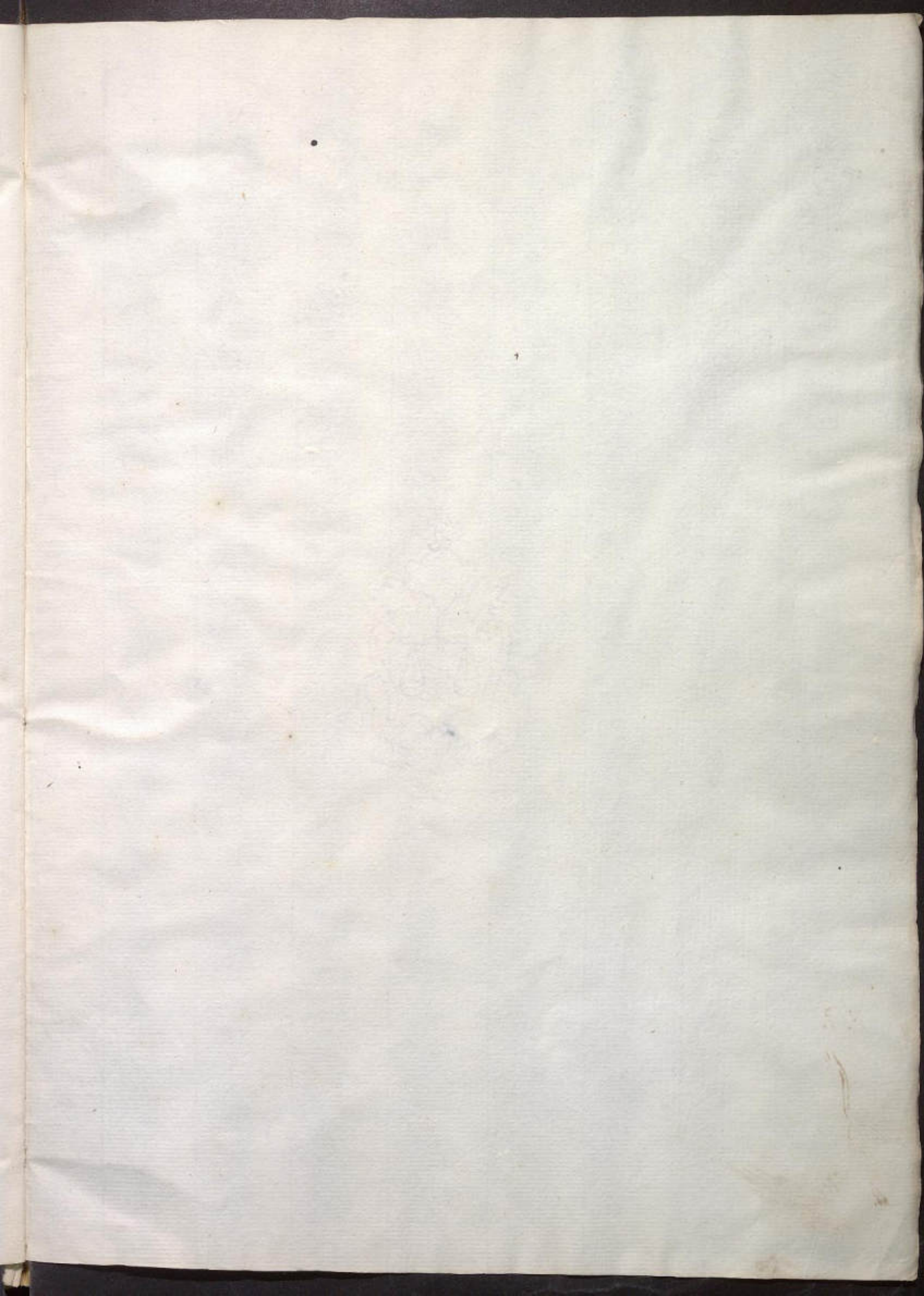
1821

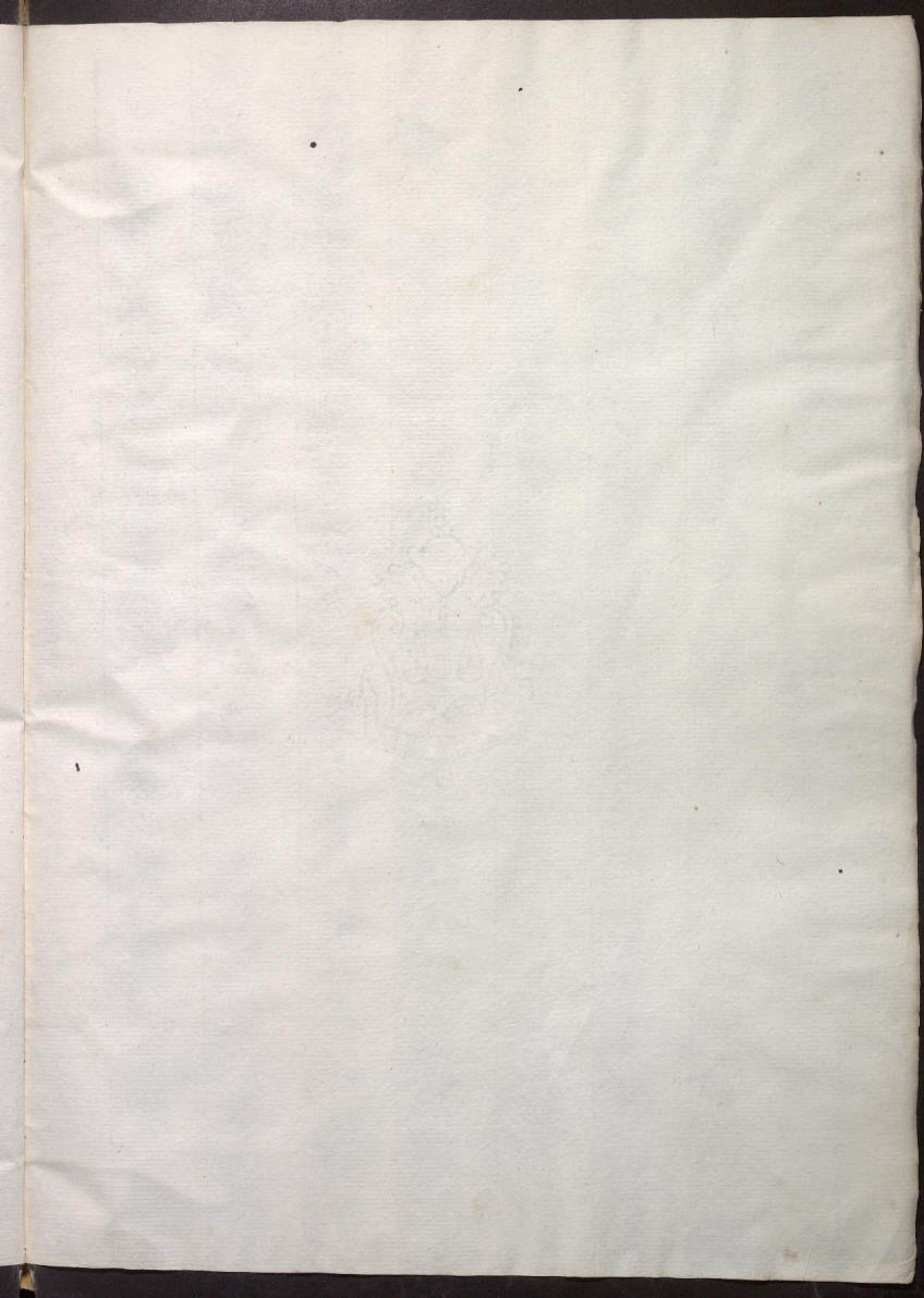
[Faint, illegible handwriting]

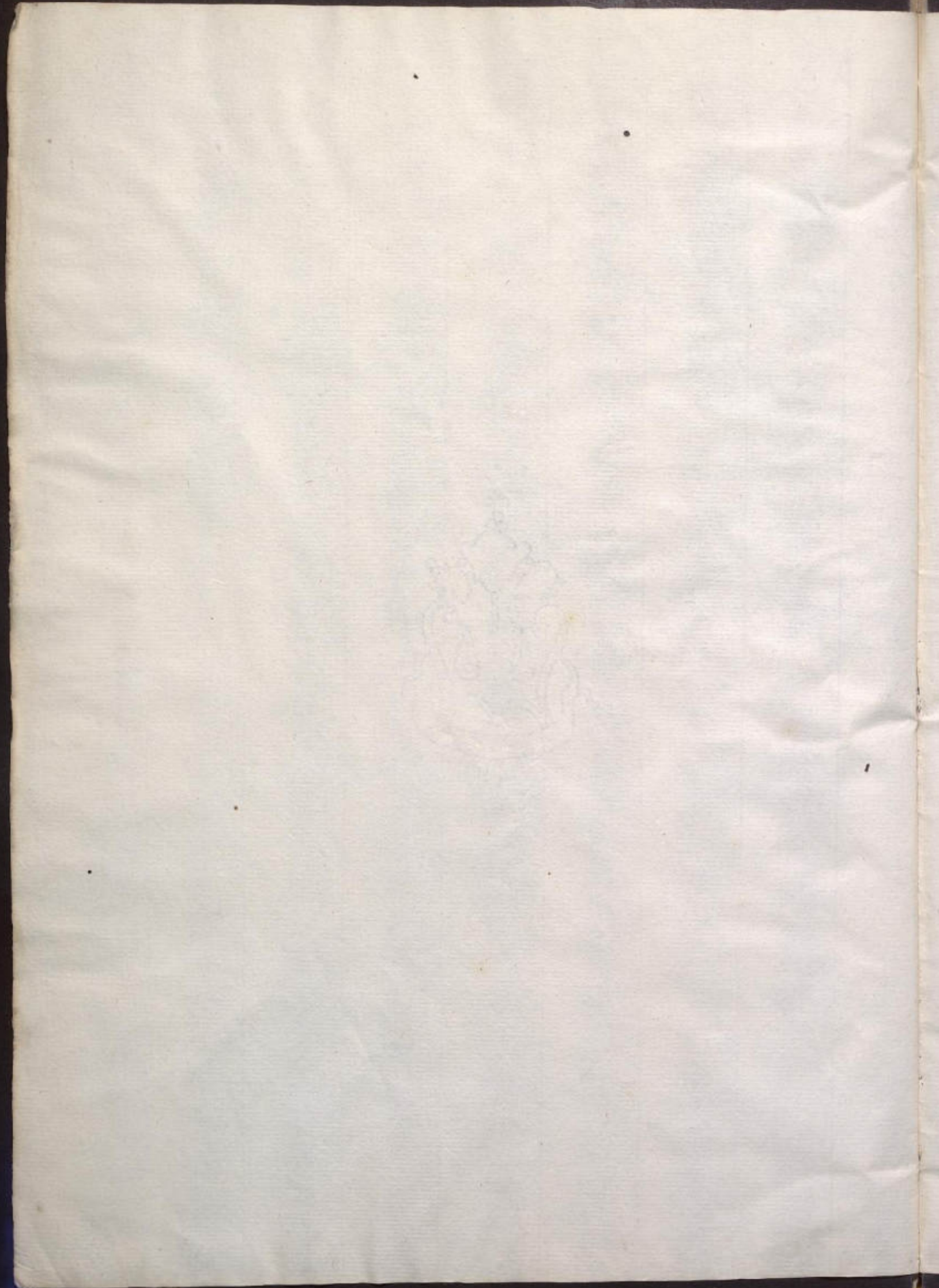
1821

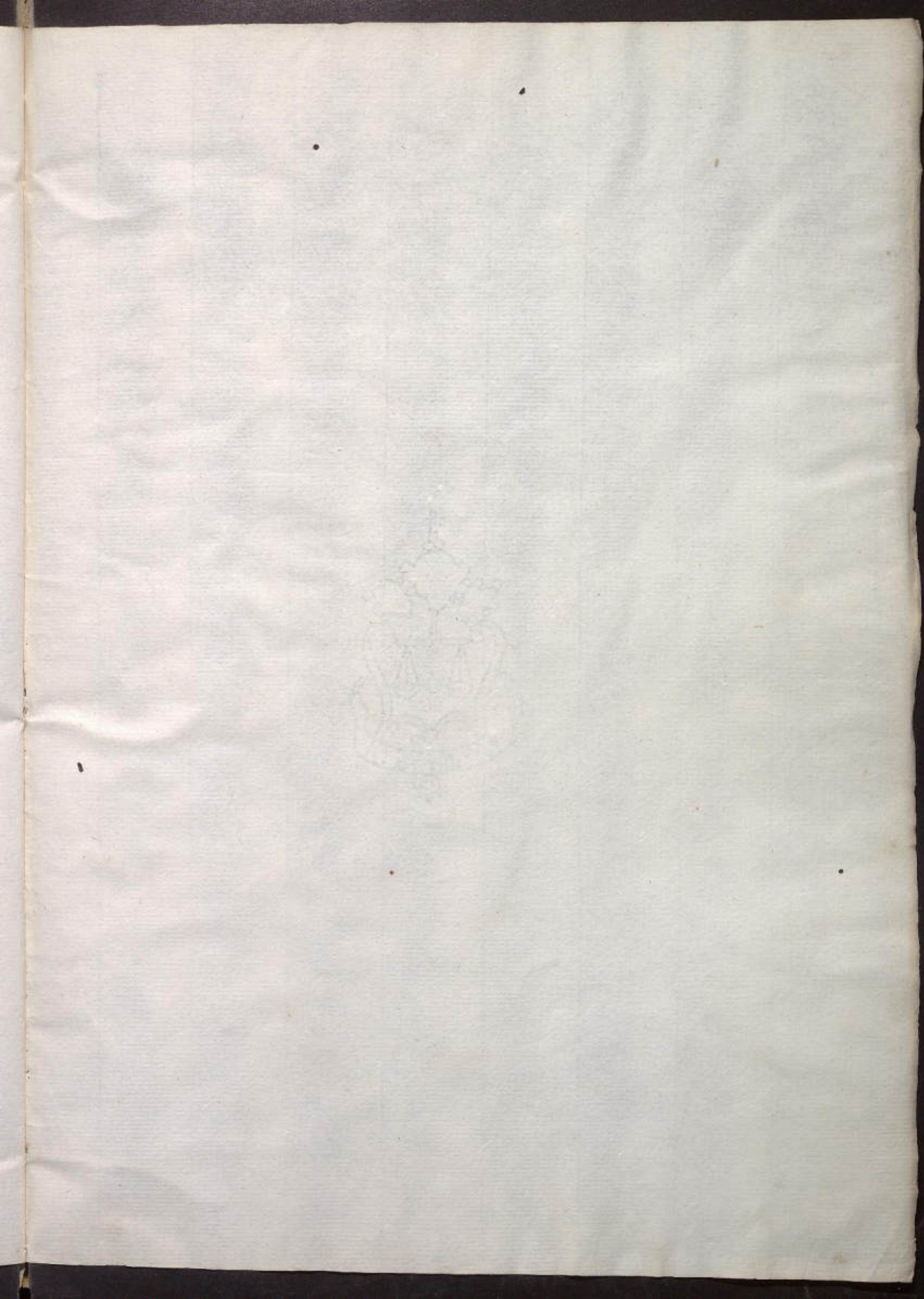
[Faint, illegible handwriting]

8252

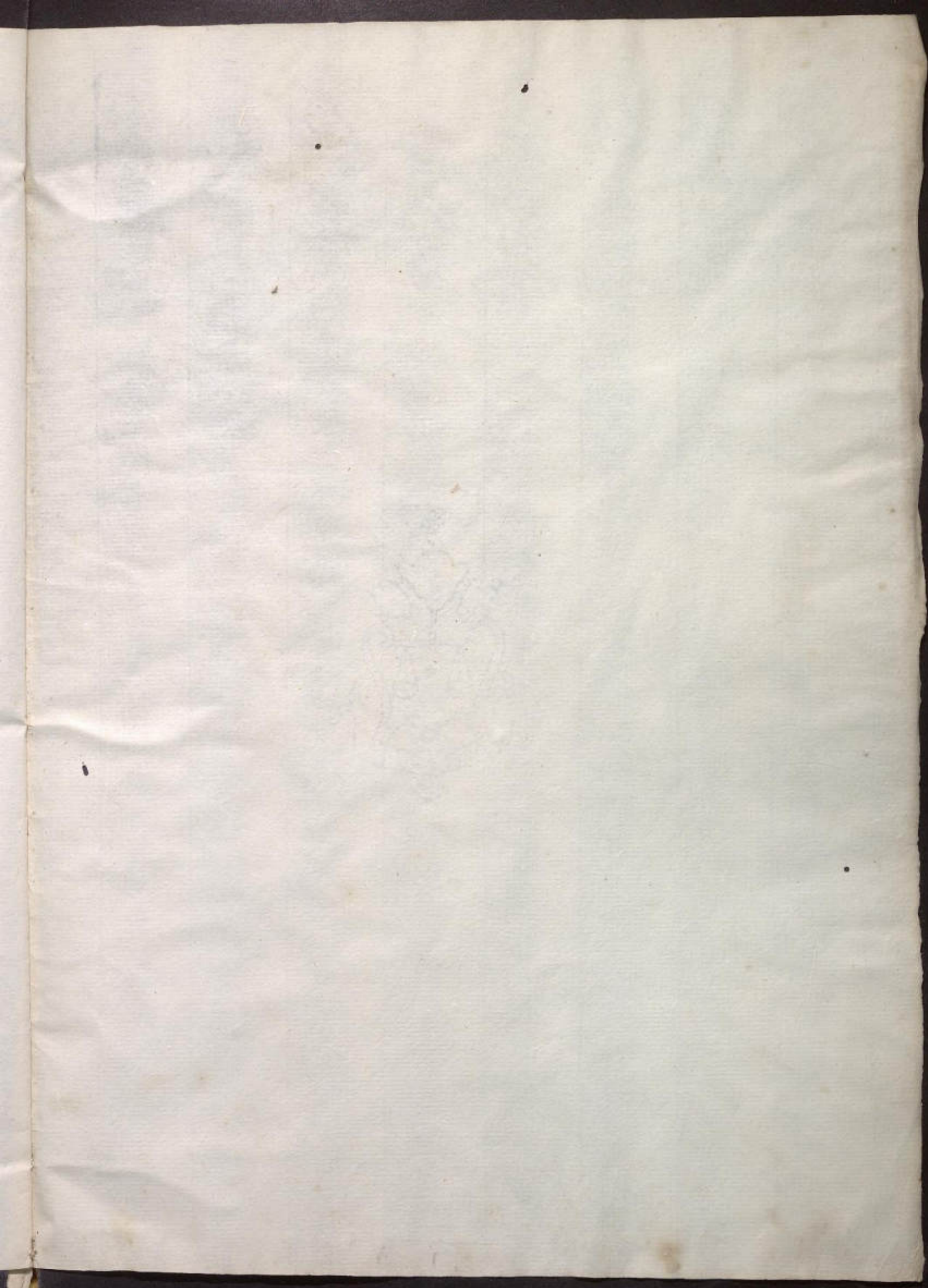












418



Handwritten text in a cursive script, possibly a signature or a name, written in dark ink on aged, yellowish paper.

Handwritten text in a cursive script, possibly a signature or a name, written in dark ink on aged, yellowish paper.

Handwritten text in a cursive script, possibly a signature or a name, written in dark ink on aged, yellowish paper.

Handwritten text in a cursive script, possibly a signature or a name, written in dark ink on aged, yellowish paper.

